



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **079** DE 2024

(27 de noviembre de 2024)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Artículo 6º del Acuerdo 34 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 27 de noviembre de 2024 asignó, para atender los gastos de la vigencia 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$86.389.160.397), financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

Que, en el parágrafo 3 del Artículo 28 del Acuerdo 041 de 2022 Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, se establece: *“La ejecución del gasto del presupuesto, se realizará a través del programa anual mensualizado de caja PAC aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para cumplir con los compromisos presupuestales legalmente adquiridos”*.

Que, en sesión del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Superior Universitario consideró necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiado con Recursos de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$83.007.895.506) M/CTE, según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 2.478.883.340	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 4.438.441.286
Febrero	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Marzo	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Abril	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Mayo	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Junio	\$ 9.915.533.359	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 11.875.091.305
Julio	\$ 2.478.883.340	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 4.438.441.286
Agosto	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Septiembre	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Octubre	\$ 4.957.766.680	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 6.917.324.626
Noviembre	\$ 2.478.883.340	\$ 551.022.208	\$ 120.574.325	\$ 43.696.456	\$ 1.244.264.957	\$ 4.438.441.286
Diciembre	\$ 7.436.650.015	\$ 551.022.207	\$ 120.574.327	\$ 43.696.458	\$ 1.244.264.954	\$ 9.396.207.961
Total	\$ 59.493.200.154	\$ 6.612.266.495	\$ 1.446.891.902	\$ 524.357.474	\$ 14.931.179.481	\$ 83.007.895.506

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2025.

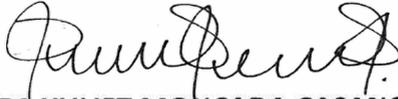
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 27 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruíz	Supernumerario Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Proyectó:	Giovanna Andrea Torres Triana	Profesional Especializado Área de Presupuesto
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica

